

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4163

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Secretaria de Deportes y Turismo de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "la Comisión Provincial de Guardavidas y Seguridad de Playa y Natatorios" el Convenio cuyo modelo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTICINCO DIAS DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO.